DECLARACIÓN JURADA RESOLUCION DNCP 3893/20 ART. 3-

PROCESO: ADQUISICION DE IMPRESOS VARIOS-PLURIANUAL ID: 418213.

Yo, KAREN JOHANA ESCOBAR MARTÍNEZ en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caacupé, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/20 declaro bajo juramento que:

Se ha procedido a realizar la firma del contrato N° 13/2022 en fecha 28 de octubre de 2022 en vista a la necesidad de contar con la Provisión de Impresos varios utilizados diariamente para realizar varios tipos de gestiones que brinda la Municipalidad de Caacupé a los Ciudadanos, por ello la Institución no puede quedar sin materiales a fin de seguir con el funcionamiento.

Así mismo la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato. Para lo que hubiere lugar se realiza la presente declaración jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ
UNIDAD DE CONTRATACIONES
LEY Nº 2051/2003

Lic. Karen Escobar

Enc. De la U.O.C.